

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACION: 76001311000720190003700

AUTO #1451

Santiago de Cali, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

ITERASELE por segunda vez al pagador de la Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali, para que se sirva informar el motivo por el cual no ha dado estricto cumplimiento a la medida cautelar ordenada y comunicada mediante oficio 385 de febrero 27 de 2019 correspondiente al embargo del 50% del salario, prima, bonificaciones y prestaciones sociales que percibe el señor HENRY CLAVIJO CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.584.331. PREVENIR al pagador que de no contestar se hace acreedor a las sanciones de ley.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ